

TEMA 2.—Situación laboral: Paro y emigración en Extremadura (coordinadas socio-económicas).

TEMA 3.—La explosión demográfica.

TEMA 4.—Estadísticas aplicadas a las ciencias sociales.

TEMA 5.—Geografía socioeconómica de Extremadura: Técnicas para el análisis de recursos.

TEMA 6.—Organización política y administrativa de Extremadura.

TEMA 7.—Características sociales, económicas y

educativas del menor en España y Extremadura.

—Pág. 1.614. ANEXO III: TRIBUNALES:

TRIBUNAL N.º 1.—A continuación de «Animador Socio-Cultural» deberá añadirse: «Está clasificado en la categoría primera del artículo 29.2 del Decreto 51/1989, de 11 de abril».

—Pág.1.615:

TRIBUNAL N.º 2.—A continuación de «Diplomado en Enfermería», deberá añadirse: «Está clasificado en la categoría segunda del artículo 29.2 del Decreto 51/1989, de 11 de abril».

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 23 de octubre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se otorga reconocimiento previo a «A.E.C.E.R.I.B.E.R. COMERCIALIZACION» como Agrupación de Productores Agrarios al amparo del Reglamento (CEE) 1.360/1978 del Consejo de 19 de junio y Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el Real Decreto 280/1988, y no obstante, lo previsto en su artículo 4.º, en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCION

1. Otorgar reconocimiento previo a «A.E.C.E.R.I.B.E.R. COMERCIALIZACION» con domicilio social en Zafra como Agrupación de Productores de conformidad con el Reglamento (CEE) 1.360/1978, del Consejo de 19 de junio.

2. Otorgar dicho reconocimiento para el grupo de productos de animales vivos y carnes de porcino de Tronco Ibérico.

3. El ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios será nacional.

4. Elevar el presente reconocimiento previo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su ratificación, inscripción registral y definición y aplicación del régimen previsto en el Reglamento (CEE) 1.360/1978 a efecto de lo dispuesto en el artí-

culo 3.º del Reglamento (CEE) 1.760/1987 del Consejo de 15 de junio.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de ELECTRICA DEL OESTE, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICA DEL OESTE, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 2, línea Navaconcejo-Cabezuela, propiedad de EOSA.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Navaconcejo.

Tipos de línea: Aérea

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,060.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 1.
 Crucetas: Rectas.
 Aisladores: Tipo rígido, material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Navaconcejo (trase-
 ras de Manuel Mareque).

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N.º de transformadores: Número 1, relación de
 transformación 13,200/0,230/0,133; número 1, rela-
 ción de transformación 13,200/0,230/0,133.
 Potencia total en transformadores en KVA: 565.
 Emplazamiento: Navaconcejo, calle traseras de
 Manuel Mareque.
 Presupuesto en pesetas: 2.034.454.
 Finalidad: Suministro a fábrica de envases y a
 red de abonados.
 Referencia del expediente: 10/AT-004610-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio
 mientras no cuente el peticionario de la misma con el
 Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de
 los trámites que se señalan en el Capítulo IV del ci-
 tado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 29 de septiembre de
 1989, de la Consejería de Agricultura, In-
 dustria y Comercio de Cáceres, autorizando
 el establecimiento de la instalación eléctrica
 que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Te-
 rritorial, a petición de ELECTRICA DEL OESTE,
 S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solici-
 tando autorización de la instalación eléctrica, que se
 reseña a continuación y cumplidos los trámites re-
 glamentarios ordenados en el Capítulo III del Decre-
 to 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo
 dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, so-
 bre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICA DEL OESTE, S.A.,
 el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas
 principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea de A.T. Aguas de Santa Ana, pro-
 piedad del Ayuntamiento de Santa Ana.
 Final: Apoyo número 6 proyectado.
 Términos municipales afectados: Santa Ana.
 Tipos de línea: Aérea

Tensión de servicio en KV: 20.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-aluminio.
 Longitud total en kms.: 0,694.
 Apoyos: Hormigón-metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 8.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores: Tipo rígido, material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Santa Ana.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
 N.º de transformadores: Número 1, relación de
 transformación 20,000/0,230/0,133.
 Potencia total en transformadores en KVA: 100.
 Emplazamiento: Santa Ana, entrada en la locali-
 dad.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea, trenzada sobre fachada.
 Longitud total en kms.: 0,080.
 Voltaje: 230/133.
 Potencia: 80 (KW).
 Abonados previstos: 0.
 Presupuesto en pesetas: 2.999.705
 Finalidad: Dejar libre terrenos para construcción
 y polideportivo.
 Referencia del expediente: 10/AT-094656-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio
 mientras no cuente el peticionario de la misma con el
 Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de
 los trámites que se señalan en el Capítulo IV del ci-
 tado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 29 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
 MANUEL PINEDA LOPEZ

*RESOLUCION de 4 de octubre de 1989, de
 la Consejería de Agricultura, Industria y
 Comercio de Badajoz, autorizando el esta-
 blecimiento de la instalación eléctrica que
 se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Te-
 rritorial, a petición de CIA. SEVILLANA DE ELEC-
 TRICIDAD, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque
 de Castelar, 2, solicitando autorización de la instala-
 ción eléctrica, que se reseña a continuación y cumpli-
 dos los trámites reglamentarios ordenados en el
 Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octu-
 bre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de
 noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de
 la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRI-